



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0078-2024-A-MDC/Q-C

Camanti, 15 de abril del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI, DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN CUSCO.

VISTO:

El ACUERDO DE CONCEJO N°0042-2024-CM-MDC/Q-C, de fecha 15 de abril de 2024, en el que se aprobó y autorizó al Señor Regidor Jorge Paredes Vilca, el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima los días 16 y 17 de abril; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Leyes N°27680, 28607 y N°30305 de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al “Concejo Municipal las funciones normativas i fiscalizadoras” y la “Alcaldía funciones ejecutivas”.

Que, el numeral 6) del Artículo 20 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, considera como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, por Resolución Jefatural N°016-2011-EF/66, aprueba la Directiva N°003-2011-EF/66, que tiene por objeto establecer las normas y procedimientos administrativos para la programación, solicitud, asignación, otorgamiento y rendición de cuentas de pasajes y viáticos por viaje, para el desempeño de acciones o el desarrollo de actividades dentro del territorio nacional; concordante con el Artículo 3° del D.S. 007-2013-EF., que establece que la rendición de cuentas deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios.

Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO N°0042-2024-CM-MDC/Q-C, de fecha 15 de abril de 2024, en el que se aprobó y autorizó al Señor Regidor Jorge Paredes Vilca el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima los días 16 y 17 de abril, con la finalidad de asistir a la reunión de alcaldes convocado por la Red de Municipalidades Urbanas y Rurales del Perú, sobre el Recorte Presupuestal FONCOMUN, CANON y realizar un Pleno Municipal; así mismo, el día 17 se apersonarán a las oficinas del INEI con la finalidad

“Hagamos Historia. Juntos por Camanti”



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



de solicitar el cambio y reconocimiento de la Comunidad Campesina de JAPU, debido a que el SISFOH lo vincula a la provincia de Paucartambo, ya que dicha Comunidad se encuentra dentro del territorio del Distrito de Camanti, Provincia de Quispicanchi, Región Cusco;

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6. del Art. 20° de La Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR a las Oficinas de Planificación, Presupuesto y Contabilidad y a la Oficina de Tesorería, el otorgamiento de viáticos para el Señor Regidor Jorge Paredes Vilca por dos (02) días de comisión de servicios a la ciudad de Lima con los fines indicados en la parte considerativa de la presente Resolución; así como los demás trámites que corresponda, afecto a la Meta 52 “Fiscalización y Control de Cumplimiento de las Disposiciones Municipales Administrativas”, con la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro FONCOMUN del PIM 2024 de acuerdo a la escala aprobada.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFIQUESE con la presente Resolución a los comisionados y a las Oficinas de Planificación, Presupuesto y Contabilidad, Abastecimiento y Tesorería para efectos de su cumplimiento y fines pertinente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAMANTI QUINCEMIL
GESTIÓN 2023 2026

Renan Contreras Huillca
DNI: 40507572
ALCALDE

“Hagamos Historia Juntos por Camanti”